Ministerio
de Bienes
Nacionales

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SECCIÓN SERVICIOS Y CONTRATOS
14 JUN 2016
RECEPCION
UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL

REF.: ORDENA PAGO DE GALARDÓN A PAULA ALEJANDRA ÁVILA OLIVER.

Expediente N°: 131HV00001895

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 943

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 42, 51, 52 y 54 del D.L. N° 1.939 de 1977; en el D.S. N° 625 de 21 de Diciembre de 1977 del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas que se me confieren mediante Resolución N° 1.831 de 05 de Agosto de 2009 del Subsecretario de Bienes Nacionales, especialmente en su Nº 1, q); D.S. de nombramiento N° 115 de 03 de Diciembre 2015 del Ministerio de Bienes Nacionales; y teniendo presente lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Los antecedentes del expediente Nº **131HV00001895** que se tienen a la vista y lo informado por los encargados del proceso de Herencias Vacantes de este Servicio en minuta N° **182** que se adjunta.

Que, los derechos del Fisco de Chile fueron inscritos a **Fs. 46.533 N° 70.342 del Registro de Propiedad del año 2010 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago y** debidamente ingresados a Tesorería General de la República, a través de **Formulario 10, Folios 07 6870913-K, 07 7846353-8 y 0007 1373158**.

Que la denunciante ha prestado colaboración suficiente, de acuerdo al artículo 51 del DL 1939, dando a conocer efectivamente la existencia de bienes de los cuales el Fisco de Chile era heredero, y que de no haber mediado dicha denuncia, habrían sido de difícil recuperación.

Ministerio
de Bienes
Nacionales

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

RESUELVO:

1º FÍJASE en un 30% del acervo líquido de la herencia quedada al fallecimiento de Doña MARÍA MARINA GATICA CERDA, deferida al Fisco de Chile, la recompensa que corresponde pagar a Doña PAULA ALEJANDRA ÁVILA OLIVER, por la denuncia que dio origen al Expediente Administrativo N° 131HV00001895.

2º PÁGUESE a Doña **PAULA ALEJANDRA ÁVILA OLIVER**, RUN N° **11.767.962-4**, o a quien represente legalmente sus derechos, la suma de **$ 43.457.015.-** (cuarenta y tres millones cuatrocientos cincuenta y siete mil quince pesos).

3º EXÍMASE a la denunciante de la obligación de constituir alguna de las garantías previstas en el artículo 54 del D.L. N°1.939 de 1977, atendido el tiempo transcurrido desde el otorgamiento de la Posesión Efectiva al Fisco de Chile.

4º IMPÚTESE el gasto originado al siguiente ITEM: Otras Transferencias o Devoluciones: 50 01 03 24 01 009.

5º Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de la denunciante de declarar este ingreso en conformidad a la Ley de Rentas contenido en el Decreto Ley N° 824 de 1974 y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

FELIPE MORALES MENESES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES
REGIÓN METROPOLITANA

BVM/MPG/JGD
Distribución
Tesorería General de la República
Servicio Impuestos Internos
Herencias Vacantes
Oficina de Partes y Archivo